ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 19/2017.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **EL LOCATARIO**, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO CHUBOUR**; integrado por las empresas **CHUFI S.A.** y **BOURBON S.R.L.** domiciliada en la casa de las calles Cruz del Chaco Nº 272 esq. Quesada, 1er. Piso, ciudad de Asunción, República del Paraguay, según Escritura Pública Nº 3 de fecha 03 de enero de 2017 y pasada ante la Notaria y Escribana Pública **MONICA ROUSSILLON FERNANDEZ,** Titular del Registro Público Nº 393 de esta Capital; representada en este Acto por el **SR. JORGE FABIAN AYALA ESPINOLA** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.801.426, con R.U.C. Nº 80097315-1, denominada en adelante **EL LOCADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 24, de fecha 07 de junio de 2017 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 Contrato Nº 19/2017, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 31 de mayo de 2017; entre **EL LOCATARIO** y **EL LOCADOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 19/2017** para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE COPACO S.A. (SEGUNDO LLAMADO)".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que establece el plazo y las condiciones para la devolución de la **GARANTIA DE ALQUILER** que asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO TREINTA MILLONES (Gs. 130.000.000)** y que fuera abonada por el **LOCATARIO** al **LOCADOR** con el primer pago efectuado.-

Por tanto, corresponde modificar la **CLAUSULA SEPTIMA;** primera parte; quedando redactada de la siguiente manera:

EL LOCADOR se obliga a:

a) *El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.-*

b) *Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.-*

c) *Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.-*

d) *Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.-*

e) *En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.-*

f) ***Al termino de contrato, ya sea por vencimiento de plazo, rescisión o resolución del mismo, la garantía entregada por EL LOCATARIO que asciende a la suma de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones) será devuelta 60 (sesenta) días después de la extinción contractual, previa presentación por EL LOCATARIO de los recibos y comprobantes que acrediten el pago de todos los gastos, servicios públicos y/o las deducciones por reparaciones efectuadas en caso que el inmueble locado sufra deterioros imputable al LOCATARIO.-***

Consorcio CHUBOUR

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 19/2017, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 19/2017, constituida de 2(dos) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de junio del año dos mil diez y siete.-

SR. JORGE FABIAN AYALA ESPINOLA
EL LOCADOR
CONSORCIO CHUBOUR

Consorcio
CHUBOUR

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ M.
EL LOCATARIO
Presidente del Directorio COPACO S.A.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX